BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 1986 I 29/07/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 655.
Traslado de numerales de la posición de efectivo mínimo en pesos correspondiente a julio de 1992

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer que los defectos o excesos de integración de efectivo mínimo en pesos correspondientes a julio de 1992 podrán trasladarse a la posición de agosto, sin superar el 8% de la exigencia correspondiente al primero de esos meses."

Consecuentemente, ha quedado sin efecto la resolución difundida por la Comunicación "A" 1984, recordándoles que, a los fines señalados en la nueva medida adoptada, mantienen plena vigencia las restantes disposiciones contenidas en el punto 1. de la Comunicación "A" 1783 y que, a partir de agosto, se restablecerá el porcentaje máximo de traslado admitido conforme a esa circular.

Finalmente les aclaramos que, de acuerdo con el procedimiento oportunamente establecido, las tasas de cargo se aplican sobre las deficiencias de efectivo mínimo en pesos netas de los importes trasladables.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Supervisor de Normas
Monetarias y Cambiarias

Martha L. Blanco
Supervisor General del
Area de Estudios Económicos